



PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO

LA COMISIÓN DE ELECCIONES INTERNAS DEL PRSC;
EL DIRECTORIO PRESIDENCIAL (DP); y
LA COMISIÓN POLITICA NACIONAL (CPN).



CONVOCATORIA A CONVENCIÓN NACIONAL ORDINARIA DEL PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC), PARA EL DOMINGO 30 DE OCTUBRE DE 2022.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 15-19 Orgánica del Régimen Electoral.

Vista: la Ley 33-18 Sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

Vista: El artículo 13 del Estatuto partidario vigente, que establece que la Convención Nacional es un organismo asambleario o deliberativo del partido.

Vista: El artículo 15, Párrafo II, del estatuto partidario, el cual establece que para la escogencia de los cargos directivos del Partido podrá utilizarse cualquiera de las modalidades y padrón establecidos en el artículo 17 del estatuto, aprobada por la Comisión Política Nacional (CPN), previa recomendación del Directorio Presidencial.

Vista: El artículo 17 Párrafos III y VII, del Estatuto, el cual establece la Convención de Delegados como una modalidad y padrón válido para la escogencia de los candidatos a cargos directivos, en una, varias o la totalidad de las demarcaciones territoriales del país y de ultramar.

Vista: El artículo 19 del Estatuto, en sus párrafos II, III y V, sobre cuota de género, cuota de la juventud, y convocatoria de las Convenciones, respectivamente.

Vista: El artículo 28, del Estatuto partidario vigente, que establece a la Convención Nacional como máximo órgano deliberativo en todo el territorio nacional y que sus decisiones son de cumplimiento obligatorio para todo el Partido, tanto en territorio de la República Dominicana como en ultramar.

Vista: El artículo 33, del Estatuto, sobre el Directorio Presidencial (DP) y 34 letra g), que atribuye a este Órgano la función de convocar las Convenciones para la escogencia de los candidatos a cargos directivos.

Vista: Los artículos 35 y 36, sobre la Comisión Política Nacional y sus atribuciones.

Vista: El Artículo 38, ordinales a) y b) del Estatuto vigente del Partido que establecen como facultad del Presidente del Partido presidir las sesiones y reuniones de la Asamblea Nacional y suscribir sus convocatorias, elaborar el orden del día y dirigir los debates.

Vista: El artículo 40, literales a), b), e), y h) del Estatuto vigente del Partido, sobre las atribuciones del Secretaría General.

Vista: El artículo 50, del Estatuto partidario vigente que crea la Comisión de Elecciones Internas del PRSC.

Vista: Los artículos 51, Párrafo I, sobre procedimiento parlamentario y 52 Párrafos I, II, III, IV y V, sobre las formas de votación, del Estatuto Partidario vigente.

Vista: La Tercera Resolución dictada por el Directorio Presidencial en fecha 07 de junio de 2022, que Aprobó la metodología Convención de Delegados, consignada en el artículo 17 párrafo III del Estatuto, como modalidad para escoger los órganos ejecutivos y directivos del partido, así como los directivos que establece el artículo 19 párrafo VII, de nuestro Estatuto Vigente.

Vista: La Primera Resolución emitida por el Directorio Presidencial, en su reunión de fecha 10 de julio de 2022, que aprobó la próxima Convención Nacional Ordinaria, para la escogencia de los Directivos del Partido y los posibles miembros a elegir del Directorio Presidencial y de la Comisión Política Nacional, sea celebrada a las diez horas antes meridiano (10:00 a.m.), horas de la mañana, en el local principal del Partido Reformista Social Cristiano, ubicado en la Avenida Tiradentes esquina Héctor Homero Hernández Vargas, Ensanche La Fe, de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Vista: La Segunda Resolución dictada por el Directorio Presidencial en fecha 12 de octubre de 2022, en las que dicho órgano se reservó de conformidad con el artículo 35 párrafo II del Estatuto, el veinte por ciento (20%) de las membresías a elegir de la Comisión Política Nacional (CPN) y del Directorio Presidencial (DP).

Por los motivos antes expuestos, de conformidad con la Constitución de la República, las leyes vigentes y el Estatuto partidario, la Comisión de Elecciones Internas del PRSC, por mandato del Directorio Presidencial (DP) y de la Comisión Política Nacional (CPN), de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto, y el Reglamento para la Convención Nacional Ordinaria 2022, aprobado en fecha 10 de julio de 2022, **RESUELVE:**

I. Aprobar como al efecto aprueba la Convocatoria de la Convención Nacional Ordinaria mediante la modalidad de Convención de Delegados, prevista en el artículo 17, Párrafo III, del Estatuto partidario vigente, con el siguiente Objeto:

a) Elegir cuatrocientas cuatro (404) membresías de la Comisión Política Nacional (CPN), en el territorio de la República Dominicana y cuarenta (40) membresías en ultramar, del total de las ochocientos sesenta y una (861) membresías de ese órgano ejecutivo de la distribuidas por el peso electoral.

b) Elegir cuarenta y ocho (48) membresías de los sesenta (60) membresías que completan el órgano ejecutivo del Directorio Presidencial (DP).

c) Elegir los directivos consignados en el artículo 19 párrafo VII, del Estatuto los cuales son: El Presidente (a) del partido, El Presidente (a) en funciones, 1er. Vicepresidente (a), 2do. Vicepresidente (a), 3er. Vicepresidente (a), cinco (05) Vicepresidente (as) Nacionales de los cuales uno de ellos será el Presidente en funciones y los Vicepresidentes Regionales establecidos por el Directorio Presidencial; el (la) Secretario (a) General, el (la) Secretario (a) Nacional de Organización, el o la Secretario (a) Nacional Electoral y el Secretario de Actas,

II. En consecuencia, conforme establece el artículo 17, Párrafo III, del Estatuto partidario vigente, aprobado en la Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2018, **SE CONVOCA**, para que comparezcan a las **diez horas antes meridiano (10:00 a.m.), horas de la mañana, del día domingo 30 (treinta) de octubre de 2022 (dos mil veintidós)**, todos los miembros del Partido que tengan derecho a participar y sufragar en la Convención Nacional Ordinaria bajo la modalidad de Convención de Delegados, a celebrarse en el salón de actos Joaquín Balaguer, ubicado en la primera planta de la sede principal del PRSC, sitio avenida Tiradentes esquina Luis Homero Hernández Vargas, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en consecuencia por este medio quedan debidamente convocados los miembros de los órganos ejecutivos y directivos del Partido, léase, Directorio Presidencial, Comisión Política Nacional, Presidencia, Presidencia en Funciones, Vicepresidentes, Secretarías Nacionales, Comisión Nacional de Ética y Disciplina, Comisión de Elecciones Internas, y el Director y Subdirectores del Instituto de Formación Política; los Presidentes, Secretarios Generales y de Organización de los Directorios Provinciales, Municipales, de Distritos Municipales, de Circunscripciones Electorales y de Ultramar, así como las autoridades electas por voto popular que no sean parte de dichos órganos.


Federico Antún Batlle
Presidente


Máximo Castro Silverio
Presidente Comisión Elecciones Internas




Wellington Mejía
1er. Vice Secretario General

Nota: El padrón de delegados con derecho a participar con voz y voto en la Convención Nacional Ordinaria del PRSC, el 30 de octubre de 2022, se encuentra publicado en la página Web del PRSC, localizada con la dirección electrónica siguiente: prsc.org.do